

NORMATIVA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Artículo 1. Naturaleza y adscripción

1. La Comisión de Igualdad, Diversidad e Inclusión (en adelante, CIDI) de la Escuela Politécnica Superior se constituye como una comisión delegada del Consejo de Escuela.
2. Su creación y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Politécnica Superior y por las directrices de la Universidad de Zaragoza en materia de igualdad, diversidad e inclusión.
3. La CIDI tendrá carácter consultivo, propositivo y de sensibilización.

Artículo 2. Finalidad y objetivos

1. La CIDI tiene como finalidad promover un entorno universitario inclusivo, respetuoso y libre de discriminación.
2. Su objetivo general es garantizar la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Actuará con carácter transversal en todos los ámbitos del Centro.

Artículo 3. Principios de actuación

La CIDI actuará conforme a los siguientes principios:

- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Igualdad de trato y no discriminación.
- Respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones.
- Participación de toda la comunidad universitaria.
- Prevención, sensibilización y educación.
- Confidencialidad y respeto en situaciones sensibles.
- Coordinación con órganos y servicios universitarios.

Artículo 4. Funciones

Son funciones de la CIDI:

1. Promover y difundir las políticas y normativas de igualdad, diversidad e inclusión de la Universidad de Zaragoza.
2. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la docencia y en la actividad del Centro.
3. Impulsar acciones de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad universitaria.

4. Colaborar con la Unidad de Igualdad, la OPRA (Oficina de prevención y respuesta ante el acoso) y la OUAD (Oficina universitaria de atención a la diversidad).
5. Promover la prevención de conductas discriminatorias o de acoso.
6. Analizar indicadores relacionados con igualdad y diversidad en el Centro.
7. Informar al Consejo de Escuela sobre sus actuaciones, de acuerdo con el Reglamento del Centro.
8. Proponer medidas de mejora en materia de igualdad, diversidad e inclusión.

Artículo 5. Composición

1. La presidencia de la Comisión recaerá, en la medida de lo posible, en la persona representante de Igualdad, designada por la Dirección del Centro.
2. La Comisión de Igualdad, Diversidad e Inclusión estará integrada por:
 - o Dos representantes del Personal Docente e Investigador (PDI).
 - o Dos representantes del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
 - o Dos representantes del estudiantado.
3. Se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, así como la representación de la diversidad presente en el Centro.

Artículo 6. Convocatoria de elecciones y presentación de candidaturas

1. El proceso electoral se inicia con la convocatoria de elecciones por el/la Directora/a del Centro. El plazo para la presentación de candidatos se hará público en la página web del Centro, con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha de la reunión del Consejo de Centro en la que se elegirán los miembros de la CIDI.
2. Se podrán presentar como candidatos:
 - Todos los profesores que impartan docencia en la Escuela Politécnica Superior para ser representantes del PDI.
 - Todos los estudiantes matriculados en la Escuela Politécnica Superior para ser representantes del estudiantado.
 - Todo el personal técnico, de gestión y de administración y servicios del Centro para ser representante de PTGAS.
3. Los candidatos presentarán su candidatura a través del Registro Oficial Electrónico de la UZ (<https://regtel.unizar.es/>).

Artículo 7. Elección y designación

1. El Consejo de Centro procederá a la votación y elección de los miembros titulares de la CIDI, así como sus correspondientes suplentes si los hubiera. Los suplentes únicamente se incorporarán a la Comisión en caso de que los titulares a quienes suplen cesen antes de la finalización de su mandato.
2. Cada miembro de Consejo de Centro podrá votar como máximo a 1 PDI, 1 estudiante y 1 PTGAS. Si no se señalara ningún candidato, el voto se considerará en blanco.

3. Tras el escrutinio se procederá a ordenar a los candidatos según el número de votos recibidos, resultando miembros titulares los más votados. El resto, ordenados también según el número de votos obtenidos, pasarán a ser suplentes. En caso de producirse empate en alguno de los sectores, resultará elegido el candidato o candidata que, por este orden:

1º Contribuya en mayor medida a garantizar la paridad en la composición de la Comisión.

2º Favorezca en mayor medida la representación de las titulaciones impartidas en el Centro.

4. El Consejo de Centro, mediante acuerdo del pleno, procederá a la designación de los miembros titulares de la CIDI, así como sus correspondientes suplentes si los hubiera, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, y el Secretario o Secretaria del Centro dará comunicación del acuerdo adoptado a los candidatos y/o candidatas, finalizando así el proceso

Artículo 6. Constitución y renovación

1. La Comisión se constituirá en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la elección de sus miembros.
2. Para su válida constitución:
 - o En primera convocatoria: será necesaria la presencia de la presidencia y al menos la mitad de sus miembros.
 - o En segunda convocatoria: no será necesario un número mínimo de miembros.
 - o Los representantes de PDI y de PTGAS se renovarán cada cuatro años y los representantes del estudiantado se renovarán cada dos años.

Artículo 8. Funcionamiento

1. La Comisión contará con una persona que desempeñará las funciones de secretaría, que será ejercida por uno de los miembros de la Comisión perteneciente a los representantes del PDI o PTGAS.
2. La CIDI se reunirá con la periodicidad que acuerde, recomendándose, en la medida de lo posible, una reunión bimensual en periodo lectivo.
3. De cada sesión se levantará acta, respetando la confidencialidad cuando proceda.
4. Podrán crearse grupos de trabajo para el desarrollo de actuaciones específicas.
5. La participación del estudiantado en la CIDI será reconocida mediante créditos de reconocimiento académico, conforme a la normativa universitaria aplicable.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Escuela de la Escuela Politécnica Superior.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio

La actual Comisión de Igualdad de la Escuela Politécnica Superior asumirá las funciones de la Comisión de Igualdad, Diversidad e Inclusión hasta la efectiva constitución de ésta.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Comisión de Igualdad de la Escuela Politécnica Superior en el momento de la efectiva constitución de la Comisión de Igualdad, Diversidad e Inclusión.